



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 21 Nov 2014

DECRETO AFECTO N° 2.334

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha **01/10/2014**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) **MENDEZ RETAMAL FABIOLA**.
- 2).- El **DECRETO AFECTO N° 2261** de fecha **23/10/2014**, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 21 de Noviembre de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) **MENDEZ RETAMAL FABIOLA**.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 6).- El decreto exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández, ante cualquier ausencia de la Alcaldesa.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 21 de Noviembre de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don (a) **MENDEZ RETAMAL FABIOLA**, C.N.I. N° **11670075-1**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:
5).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un Bono Extraordinario, tributable de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) pagadero antes del 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Noviembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número veinte millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho guion cinco (N° 20.899.778-5), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don (ña) **MENDEZ RETAMAL FABIOLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 11670075-1, domiciliado en VILLA LOS ALERCES PASAJE N° 3 # 479, Comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como " Prestador (a)"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/10/2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don(ña) **MENDEZ RETAMAL FABIOLA** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 2261 de fecha 23/10/2014.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un Bono Extraordinario, tributable, de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) pagadero antes del 19 de Diciembre de 2014.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador (a) de servicios.-

SEXTO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para comparecer en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que lo designa como Alcalde Subrogante.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) Don Iván Damino Hernández
C.N.I. N° 20.899.778-5


MENDEZ RETAMAL FABIOLA
C.N.I. N° 11670075-1